

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00182** 00

De conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso y atendiendo que, en el auto de 23 de noviembre de 2020 mediante el cual se libró el mandamiento de pago en el asunto, se cometieron algunas imprecisiones en cuanto al número del proceso y al valor de la cláusula penal, se **DISPONE:**

1º.- CORREGIR el número interno de radicación del presente proceso, consignado en el inicio de la providencia de fecha 23 de noviembre de 2020, correspondiendo a 11001-41-89-034-**2020-00182**-00, y no como se señaló.

2º.- CORREGIR el numeral 1.4 de la orden de pago en el sentido de indicar que el valor de la cláusula penal es **\$2'219.400,00 M/Cte.**, y no como allí se indicó.

Por lo demás la providencia permanece incólume.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31 hoy, 03 de diciembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbad86850ddccecfa53d50c4f505cc8694c12214ea7a985c4f19a0649d43fd76

Documento generado en 02/12/2020 04:49:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**